



**PALOMARES DEL RÍO**

AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

**ANUNCIO:** Dar cuenta resoluciones de Alcaldía

**Hace saber.-** que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 736/2023, de 20 de junio, y Resolución núm. 817/2023 de fecha 29 de junio han sido aprobadas la creación de la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Palomares del Río, lo que se da conocimiento de conformidad con lo señalado en el art. 44 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

«Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo del presente y de conformidad con lo previsto en los artículo 20.1º) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

*PRIMERO: Crear la nueva estructura organizativa de Ayuntamiento de Palomares del Río y las siguientes Áreas Municipales, con las denominaciones y materias que se enumeran a continuación:*

**Área de Gobierno Palomares 10.000**

- Economía y Hacienda
- Presupuesto
- Desarrollo Económico
- Comunicación y participación ciudadana
- Tecnología de la información y comunicación
- Juventud

**Área de Gobierno Palomares Habitable**

- Organización y modernización administrativa
- Transparencia
- Cultura, patrimonio

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río  
 Telf. 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791  
 www.palomaresdelrio.es



Código Seguro De Verificación	ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2023 14:01:49
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==</a>		



- *Recursos Humanos*
- *Policía Local y Protección Civil*

**Área de Gobierno Palomares Inclusivo**

- *Servicios Sociales y Dependencia*
- *Mayores*
- *Igualdad*
- *Tiempo libre*
- *Vivienda social*

**Área de Gobierno Palomares Saludable**

- *Deportes*
- *Cooperación al desarrollo*
- *Salud pública*
- *Bienestar animal*
- *Subvenciones*

**Área de Gobierno Palomares Sostenible**

- *Urbanismo*
- *Infraestructuras y equipamiento*
- *Parques y jardines*
- *Memoria democrática*
- *Gestión medioambiental*

**Área de Gobierno Palomares Dinámico**

- *Fiestas y festejos*
- *Obras y servicios*
- *Movilidad*

**Área de Gobierno Palomares Sobresaliente**

- *Educación*
- *Turismo*

**Área de Gobierno Palomares Activo**

- *Empleo*
- *Comercio Local*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2023 14:01:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==</a>		





**PALOMARES DEL RÍO**

AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

- Consumo
- Emprendimiento

SEGUNDO.- Delegar la gestión directa de estas materias en las concejalas y concejales que a continuación se enumeran. Estas delegaciones comprenden la facultad de dirigir los servicios correspondientes, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros :

D. PEDRO CONDE DÍAZ: Área de Gobierno “Palomares Habitable”: Organización y modernización administrativa, Transparencia, Cultura y Patrimonio, Recursos Humanos, Policía Local y Protección Civil.

Dª NATIVIDAD JIMÉNEZ NEGRI: Área de Gobierno “Palomares Inclusivo”: Servicios Sociales y Dependencia, Mayores, Igualdad, Tiempo Libre, Vivienda Social.

D. CARLOS FRANCO FRANCO: Área de Gobierno “Palomares Saludable”: Deportes, Cooperación al Desarrollo, Salud pública, Bienestar animal, Subvenciones.

D. DAVID LÓPEZ ÁLVAREZ: Área de Gobierno “Palomares Sostenible”: Urbanismo, Infraestructura y equipamiento, Parques y Jardines, Memoria Democrática, Gestión medioambiental.

Dª JOAQUINA GÓMEZ CASADO: Área de Gobierno “Palomares Dinámico”: Fiestas y festejos, Obras y Servicios, Movilidad.

Dª EVA MONGE OYOLA: Área de Gobierno “Palomares Sobresaliente”: Educación, Turismo.

D. ALFONSO PÉREZ PORTERO: Área de Gobierno “Palomares Activo”: Empleo, Comercio Local, Consumo, Emprendimiento.

TERCERO.- Se delega la facultad de ordenar y dar el visto bueno a las certificaciones relativas a las materias de su delegación. En los contratos menores, la facultad de emitir el informe de motivación de la necesidad de proceder a contratar, previsto en el artículo 118 LCSP.

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río  
Teléf. 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791  
www.palomaresdelrio.es



Código Seguro De Verificación	ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2023 14:01:49
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==</a>		



*CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los distintos servicios administrativos, publicar en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palomares del Río, remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»*

Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 823/2023, de 30 de junio y Resolución núm. 952/2023 de fecha 31 de julio de 2023, han sido aprobadas la delegaciones a la Junta de Gobierno Local, lo que se da conocimiento de conformidad con lo señalado en el art. 44 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*«Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo del presente y de conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, así como artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede delegar en la Junta de Gobierno Local determinadas competencias atribuidas a esta Alcaldía, en aras de garantizar una mejor gestión y coordinación de las distintas áreas funcionales del Ayuntamiento.*

*Considerando que el artículo 23.2.b) de la LBRL, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente de la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones y las atribuciones que esta Alcaldía u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes, en relación con el artículo 21 de la LBRL, que determina las competencias que corresponde a esta Alcaldía y cuales son delegables.*

*En atención a los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, y en uso de las atribuciones atribuidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, que tengo conferidas, RESOLVER lo siguiente:*

*PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.3, 23.2.b) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las siguientes competencias:*

**1. En materia de RR.HH:**

*1.1. La prevista en el art. 21.1.g) consistente en aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobado por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los Concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias, que no sean fijas y periódicas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2023 14:01:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==</a>		





**PALOMARES DEL RÍO**

AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

1.2. La aprobación del calendario anual de vacaciones de todos los empleados públicos.

1.3. La resolución de los procedimientos sancionadores instruidos a los empleados municipales.

1.4. La aprobación de instrucciones generales que contengan las normas de organización de los empleados públicos, en desarrollo del Acuerdo por el que se regula las condiciones de trabajos de los funcionarios, así como del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

2. En materia de Contratación administrativa:

2.1. La prevista en el art. 21.1 o) consistente en la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y esté previsto en el Presupuesto.

2.2. Las competencias que corresponde a esta Alcaldía en cuanto órgano de contratación respecto de los contratos, a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presupuesto de licitación superior a 100.000 euros en los contratos de obras y 50.000 en el resto de contratos, a excepción de aquellos actos de trámites de impulso del expediente hasta la adjudicación del contrato.

3. En materia de Urbanismo:

3.1. La concesión de licencias de obras.

El otorgamiento de licencias urbanísticas para la realización de los actos relacionados en el artículo 291 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, con excepción de las definidas en el apartado c), cuando se trate de las obras necesarias para ejecución o reparación de acometidas a los servicios públicos.

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río  
 Telef. 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791  
 www.palomaresdelrio.es



Código Seguro De Verificación	ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2023 14:01:49
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==</a>		



3.2. El otorgamiento del trámite de calificación ambiental y otras autorizaciones ambientales dispuesta en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y normativa de desarrollo, de las actividades sujetas al mismo, y la admisión a trámite de actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, que requieran la aprobación de un proyecto de actuación.

3.3. La Resolución de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como sancionadores en el ámbito urbanístico.

3.4. La prevista en el art. 21.1 j) consistente en la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno. La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, de los proyectos de urbanización y reparcelación.

3.5. La declaración de situación legal de ruina urbanística.

3.6. La calificación provisional y definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

3.7. La resolución de los expedientes sancionadores instruidos por la comisión de las infracciones administrativas tipificadas en la normativa Municipal vigente.

4. La resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

**SEGUNDO:** La periodicidad de las sesiones ordinarias será cada dos semanas, el día y la hora que fije la Alcaldía en la convocatoria, sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que sean necesarias convocar.

**TERCERO:** En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. No obstante, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO:** El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

**QUINTO:** La resolución de los recursos de reposición contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de competencias delegadas, será resuelto por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2023 14:01:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==</a>		





**PALOMARES DEL RÍO**

AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

*SEXTO: Notificar la presente resolución a los Sres. Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, y a las distintas áreas administrativa, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edicto del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia Municipal y dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.»*

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 737/2023, de 20 de junio y Resolución núm. 749/2023 de 21 de junio, han sido aprobadas las tenencias de Alcaldía y composición de la Junta de Gobierno Local, lo que se da conocimiento de conformidad con lo señalado en el art. 44 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*«De conformidad con lo previsto en los artículo 20.1ª) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:*

*Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales actuando de Presidente el Alcalde:*

*D. Pedro Conde Díaz*

*Dª Natividad Jiménez Negri*

*Dª Joaquina Gómez Casado*

*D. David López Álvarez*

*Segundo: Nombrar Tenientes de Alcaldía a los siguientes concejales/as:*

*Primer Teniente de Alcaldía: D. Pedro Conde Díaz*

*Segundo Teniente de Alcaldía: D. David López Álvarez*

*Tercera Teniente de Alcaldía: Dª Natividad Jiménez Negri*

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río  
Teléf. 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791  
www.palomaresdelrio.es



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2023 14:01:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==</a>		



*Cuarta Teniente de Alcaldía: D<sup>a</sup> Joaquina Gómez Casado*

*Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y a los distintos servicios administrativos, publicarla en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palomares del Río, remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación y dar cuenta al Pleno en al próxima sesión que se celebre.»*

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Palomares del Río, a la fecha de su firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2023 14:01:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHZgv78kiEXjET67jDY9w==</a>		

